

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1 - Nómina de elementos a proveer:

**Renglón 1: 300 (trescientos) monitores que cumplan las siguientes especificaciones mínimas:**

- instalado en sitio y en funcionamiento, asegurando la total integración como segundo monitor en el puestos de trabajo
- Monitor pantalla plana LED-backlit, panel IPS, 21.5" a 24"
- Video color, antirreflejo, diseño ergonómico, resolución 1920 x 1080 (FHD), **orientable en sentido vertical**, con control de brillo y contraste, no entrelazado.
- Debe ser de marcas reconocidas internacionalmente.
- Conectividad **HDMI y DISPLAY PORT.** -
- Incluir cables con conexión HDMI y Display Port.
- Garantía: Sin cargo alguno durante 1 (uno) año como mínimo.

**Lugar de instalación:**

Organismo	Cantidad	LOTE
OGJ 2da Instancia Rosario	45	1
OGJ 1ra Instancia Villa Constitución	8	2
OGJ 1ra Instancia Cañada de Gomez	9	3
OGJ 1ra Instancia Casilda	8	3
OGJ 2da Instancia Venado Tuerto	22	4
OGJ 1ra Instancia Rufino	5	4
OGJ 1ra Instancia Melincué	9	4
OGJ 1ra Instancia Rosario	194	1

**Renglón 2: 240 (doscientos cuarenta) WebCam que cumplan las siguientes especificaciones mínimas:**

- Con tripode o la base permite movimiento 360°
- Full HD – 1080 p
- USB 2.0 o superior
- Garantía no menor a 6 meses

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 3 : 240 (doscientos cuarenta) Auriculares que cumplan las siguientes especificaciones mínimas:**

- Over head
- vincha regulable
- aislación de sonido
- con micrófono
- USB 2.0 o superior.
- Garantía: Sin cargo alguno durante 6 (seis) meses como mínimo.

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 4: 20 (veinte) access point para la infraestructura de wifi del Poder Judicial de Santa Fe, de acuerdo a las siguientes especificaciones:**

- Access Point marca Fortinet modelo FAP-231G, estos equipos deberán integrarse

a la solución de WIFI existente, con la que cuenta el Poder Judicial.

- Los equipos deberán ser administrados desde dispositivos FortiGate (línea F) y asegurar total compatibilidad con los switches PoE que actualmente proveen energía a los FAP existentes en uso.
- Garantía: Sin cargo alguno durante 1 (uno) año como mínimo.

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 5: 3 (tres) Computadoras Pc para Salas De Audiencia,** en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente y con las siguientes características mínimas:

- Procesador mínimo: Microprocesador Intel Core Ultra 7 (Serie 2 o superior), última generación.
- RAM: 16 GB DDR5 velocidad no menor a 5600 MHz (2 x 8gb) (ampliable).
- Placa de video y Monitor pantalla plana LED-backlit, panel IPS, 21.5" a 24": Video color, antirreflejo, diseño ergonómico, resolución nativa 1920 x 1080 (FHD), orientable en sentido horizontal y vertical, con control de brillo y contraste, no entrelazado.
- Bus: PCI con soporte USB.
- Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
- Teclado: español, expandido, apto para Windows 11, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión 2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVDWR interno.
- Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts. Salidas conectores 3.5mm
- Salida auriculares 3.5mm frontal
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante). El monitor no debe estar integrado dentro del mismo gabinete que la CPU.
- Preferentemente al menos 2 (dos) puertos delanteros y 4 (cuatro) traseros USB 2.0 y/o USB 3.0.
- Puertos USB para teclado y mouse.
- Salida para Monitor externo: 1 (una) VGA y 2 (dos) HDMI.
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Disco rígido: Disco de Estado Solido de 512 Gb (solid State Drive) o superior, primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 %.
- Gabinete Midtower o superior
- Herramientas para ahorro de energía.



Poder Judicial

-Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64 bits licenciado (con TPM 2.0 y Secure Boot habilitados), a solicitud del Poder Judicial, en español, original, última versión disponible en el mercado, en español. La imagen para la instalación/configuración básica del equipo será realizada por la empresa adjudicataria conjuntamente con personal que defina oportunamente el Poder Judicial, quien probará y validará la misma.

- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo.

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 6: 3 (TRES) Computadoras Pc para Pc De Estrado**, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente y con las siguientes características mínimas:

- Procesador mínimo: Microprocesador Intel Core Ultra 7 (Serie 2 o superior), última generación.
- RAM: 16 GB DDR5 velocidad no menor a 5600 MHz (2 x 8gb)(ampliable).
- Placa de Video: NVIDIA RTX línea profesional (arquitectura Ada o Blackwell), mínimo 8 GB GDDR6 con drivers profesionales certificados; equivalente o superior a NVIDIA RTX 2000 Ada / RTX 2000 Blackwell.
- Bus: PCI con soporte USB.
- Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
- Velocidad mínima: 4 Ghz.
- Teclado: español, expandido, apto para Windows 11, distribución similar a maquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonometrico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión 2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVDWR interno.
- Monitor pantalla plana LED-backlit, panel IPS, 21.5" a 24": antirreflejo, diseño ergonómico, resolución nativa 1920 x 1080 (FHD), orientable en sentido horizontal y vertical
- Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts.
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).
- Al menos 2 (dos) puertos USB 3.0 y al menos 3 (tres) puertos USB 2.0, totalizando como minimo 5 puertos USB.
- Puertos USB para teclado y mouse.
- Salida para Monitor externo: 1 (una).
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Disco rígido: Mínimo Disco de Estado Solido de 500 Gb (solid State Drive) y Disco Mecanico de 1TB o superior, primera calidad con capacidad de crecimiento

de un 100 %.

- Gabinete Midtower o superior
- Herramientas para ahorro de energía.
- Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64 bits licenciado (con TPM 2.0 y Secure Boot habilitados).
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo.

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 7: 172 (ciento setenta y dos) Computadoras Portables (NOTEBOOK) ,** instaladas y en funcionamiento en las dependencias que se especifique, con las siguientes características mínimas:

- Procesador: Intel Core Ultra 7 (Serie 2 o superior), última generación.
- Memoria: 1x16 GB SDRAM DDR5 5600, con 2 ranuras SODIMM que permitan doble canal y sean escalables hasta los 32 GB. Las memorias (bahías) deben ser accesibles y permitir ampliar las RAM en ambas bahías, y no estar soldadas.
- Almacenamiento interno: SSD M.2 PCIe NVMe con capacidad de al menos 512 GB
- Pantalla: delgada de 15,6, FHD IPS, con retroiluminación LED, antireflectante.
- Gráficos, video: FHD integrado.
- Tipo de batería: 3 celdas de ion-litio con 45 Wh de larga duración.
- Eficiencia de energía: certificación Energy Star.
- Peso: a partir de 1,74 Kg.
- Puertos y comunicación: 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señal de 5 Gbps (1 para carga, 1 para corriente); 2 USB SuperSpeed Type-C con velocidad de señal de 10 Gbps (USB Power Delivery, DisplayPort); 1 RJ-45; 1 toma de auriculares/micrófono; 1 HDMI 1.4b; 1 fuente de alimentación de CA. Conexiones inalámbricas (WLAN): 802.11 a/b/g/n/ac/ax/be, WiFi 6E o WiFi 7 (2x2), Bluetooth 5.3 o superior.
- Cámara: HD integrada de 720p.
- Audio: parlantes estéreos integrados y micrófono integrado (dual).
- Teclado en español, resistente a salpicaduras con dispositivo señalador con panel táctil.
- Sistema Operativo: WINDOWS 11 PRO de 64 bits licenciado en español, original, última versión disponible en el mercado.
- Incluir maletín para transporte, resistente y de buena calidad.
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 8: 50 (cincuenta) Estabilizadores De Tensión** de 1500 W reales, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Marca internacionalmente reconocida.
- Potencia: 1500 W reales (potencia activa). No se aceptará la especificación



Poder Judicial

expresada únicamente en VA; en caso de informarse en VA, deberá garantizarse una potencia activa real no inferior a 1500 W.

- Tipo: estabilizador automático de tensión (AVR), de estado sólido o por relé.
- Tensión de entrada: rango de regulación amplio, mínimo 170 a 250 Vca.
- Tensión de salida: 220 Vca +/- 8 %.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tiempo de respuesta de corrección: menor o igual a 1 (un) segundo.
- Cantidad de tomas de salida: al menos 4 (cuatro), bajo Norma IRAM 2071 o en su defecto Norma IEC 60320 C13 / IRAM 2073.
- Protecciones mínimas: sobretensión, subtensión, sobrecarga, cortocircuito y protección térmica, con rearme.
- Display LED o indicadores informativos de tensión de entrada/salida y condición de operación.
- Condiciones ambientales: Temperatura: 10 - 40 grados C y Humedad: 95 %.
- Seguridad eléctrica: deberá contar con certificación de seguridad eléctrica vigente en la República Argentina (Resolución SCI 169/2018 y normas IRAM aplicables).
- Debe incluir todos los conectores y/o cables de conexión necesarios para los equipos a servir.
- Garantía mínima: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 9: 3 (tres) DISCOS SSD PORTABLES (externos) de 8 TB**, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Tipo: unidad de estado sólido externa/portátil (no mecánica).
- Capacidad: 8 TB (ocho terabytes) o superior.
- Interfaz: USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior, con conector USB-C.
- Debe incluir cable USB-C a USB-C y adaptador y/o cable USB-C a USB-A.
- Velocidad de lectura/escritura secuencial sostenida: no inferior a 1000 MB/s.
- Compatibilidad: Windows y Linux, sin necesidad de software adicional para su uso básico.
- Seguridad: deberá soportar cifrado por hardware AES-256, o en su defecto ser compatible con cifrado por software (BitLocker To Go / VeraCrypt), atento a la naturaleza confidencial de la información del Poder Judicial.
- Carcasa de construcción robusta, resistente a golpes y caídas.
- Marca internacionalmente reconocida.
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 10: 6 (seis) MÓDULOS DE MEMORIA RAM**, en un todo de acuerdo con las

características generales descriptas en el Artículo 2 del presente, con las siguientes características mínimas:

- Tipo: módulo SODIMM DDR5, 262 pines.
- Capacidad: 32 GB por módulo.
- Velocidad: 5600 MT/s (PC5-44800) o superior, compatible con la operación a 4800/5200 MT/s del equipo.
- Características: Non-ECC, Unbuffered, 1.1 V.
- Compatibilidad requerida: deberá ser plenamente compatible y certificada para notebooks HP EliteBook serie 800 (840/860) con procesador Intel Core i7, permitiendo alcanzar 64 GB totales (2 x 32 GB) por equipo.
- Marca internacionalmente reconocida (HP, Kingston, Crucial, Samsung o equivalente certificado).
- Módulos nuevos, sin uso, de primera calidad.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo.

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 11: 12 (doce) MÓDULOS DE MEMORIA RAM** para equipos Dell OptiPlex 5000 Tower, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente, con las siguientes características mínimas:

- Tipo: módulo DIMM (UDIMM) DDR4, 288 pines.
- Capacidad: 32 GB por módulo.
- Velocidad: 3200 MT/s (PC4-25600).
- Características: Non-ECC, Unbuffered, 1.2 V.
- Compatibilidad requerida: plenamente compatible y certificada para Dell OptiPlex 5000 Tower (chipset Q670, procesador Intel 12ª generación), permitiendo alcanzar la memoria máxima de 128 GB (4 x 32 GB) por equipo. La cantidad solicitada corresponde a la ampliación de 3 (tres) equipos a 128 GB cada uno.
- Marca internacionalmente reconocida (Dell, Kingston, Crucial, Micron o equivalente certificado).
- Módulos nuevos, sin uso, de primera calidad.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo.

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

**Renglón 12: 3 (tres) PLACAS DE VIDEO PROFESIONALES CON ACELERACIÓN PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, compatibles con equipos Dell OptiPlex 5000 Tower, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente, con las siguientes características mínimas:

- Tipo: placa de video profesional con núcleos de aceleración para IA (Tensor Cores) y soporte CUDA.



Poder Judicial

- Memoria de video: mínimo 12 GB GDDR6 (preferente 16 GB).
- Consumo máximo: 75 W, con alimentación exclusivamente a través del conector PCIe del motherboard (sin requerir conector de poder externo).
- Interfaz: PCIe 4.0 x16.
- Factor de forma: compatible con el chasis y la fuente de 400 W del Dell OptiPlex 5000 Tower, sin requerir reemplazo de la fuente de alimentación.
- Soporte de software: drivers profesionales certificados y compatibilidad con bibliotecas de IA (CUDA, cuDNN, TensorRT o equivalentes).
- Salidas de video: al menos 3 (tres) puertos DisplayPort.
- Referencia técnica: equivalente o superior a NVIDIA RTX 2000 Ada (16 GB) o NVIDIA RTX A2000 (12 GB).
- Marca internacionalmente reconocida.
- Placas nuevas, sin uso, de primera calidad.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo

Lugar de Entrega: Los elementos deberán ser entregados en Economato Rosario, con aviso por correo electrónico a [Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:Informaticaros@justiciasantafe.gov.ar), de su entrega y con copia de remito con firma de recepción.

#### **Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados:**

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de " **TECNOLOGIA PROPIA**", criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91, 1156/91, 168/95, 284/95, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto "**CON TECNOLOGIA PROPIA**" significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan.

Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal.

Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

### **Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido:**

Los oferentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipo presentado -procesador y periféricos - a nivel de sistema operativo, compiladores, utilitarios, bibliotecas de programas, productos y otras facilidades posibles.

Todo otro software que el oferente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de procesamiento, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse.

El oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

### **Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:**

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos** objeto del presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos



Poder Judicial

instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El adjudicatario deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

#### **Art. 5: Configuración e instalación física de los equipos:**

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

El personal del Poder Judicial realizará el control de la instalación, configuración y puesta en marcha en cada oficina judicial, a fin de emitir la RECEPCIÓN PROVISORIA de cada Lote completo. El adjudicatario deberá estar presente durante las mismas y prestar la colaboración necesaria.

Deberán entregarse en la Sección Economato de Santa Fe o Rosario según corresponda,

separados por renglón, con su embalaje en perfectas condiciones, y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y renglón. La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

**Art. 6: Plazos de entrega e instalación, forma de pago y multas por incumplimiento:**

El plazo de entrega para todos los renglones es de 90 (noventa) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión. Este plazo se suspende por feria judicial.

El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición la totalidad del equipamiento adjudicado en cada renglón.

Personal del Poder Judicial, conjuntamente con el personal de la empresa adjudicataria, procederán a realizar el control e inventario del equipamiento.

Una vez realizados los controles e inventario, el Poder Judicial emitirá la recepción provisoria de los mismos y se autorizará el traslado por Lote según lo estipulado en el Anexo I, para su instalación definitiva.

Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación. Estará a cargo del adjudicatario el almacenamiento, traslado, seguridad, conservación, etc., de todo el equipamiento hasta tanto se concluya con la instalación física de todo el equipamiento.

**Forma de Pago:**

- **Para el renglón 1:** según lo estipulado en el presente Artículo y transcurridos 10 (diez) días hábiles de la fecha de la recepción provisoria, se abonará el 70% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 1 y 2: se abonará el 15% del monto total adjudicado. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 3 y 4: se abonará el 15% del monto total adjudicado.

- **Para los demás renglones:**

Se abonará el 100% del monto total adjudicado en oportunidad de otorgarse la **conformidad definitiva**.

**Art.7 - Capacitación:**

El Poder Judicial considera importante la transferencia tecnológica, proceso a través del cual se lleva a cabo la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos para adquirir nuevas aplicaciones, nuevos productos o la generación de nuevos servicios, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y la competitividad.

El adjudicatario deberá realizar una transferencia, al personal de la Secretaria de Informática, de los aspectos novedosos que pudieran incluir los equipos ofertados y sean



Poder Judicial

de ayuda para el Poder Judicial, al momento de la implementación.

**Art. 8 - De las ofertas:**

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

**NOTA:** \*\* En caso de ofrecer “alternativas” solicitadas en pliego, consignarlas debajo de los opcionales, en el renglón respectivo.

**Art. 9- Condiciones a reunir por los oferentes:**

**9.1** Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

**9.2** Equipos en funcionamiento, iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país: Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

**9.3** Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

**Art. 10 - Pruebas y demostraciones:**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

**Art. 11 - Adjudicación:**

Se realizará considerando por separado los renglones establecidos en el artículo 1 del presente Anexo, pudiendo por lo tanto adjudicarse cada renglón mencionado a distintos proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.